

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LA ESCULTURA “LA GRAN PUERTA”, ASIMISMO COMO DEL “PARQUE AMARILLO”, DONDE ÉSTA SE UBICA

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO, “LEE MÁS, LEE UN LIBRO YA LEÍDO POR OTRO”

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

José de Jesús Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LA ESCULTURA “LA GRAN PUERTA”, ASIMISMO COMO DEL “PARQUE AMARILLO”, DONDE ÉTASE UBICA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO, “LEE MÁS, LEE UN LIBRO YA LEÍDO POR OTRO”.....5

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LA ESCULTURA “LA GRAN PUERTA”, ASIMISMO COMO DEL “PARQUE AMARILLO”, DONDE ÉSTA SE UBICA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 80/08/12, relativo a la iniciativa del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto realizar acciones de mantenimiento y restauración en la escultura “La Gran Puerta”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba realizar obras y acciones de mantenimiento, rehabilitación y restauración en la escultura “La Gran Puerta”, así como en el espacio público en que ésta se ubica, el “Parque Amarillo”, en la colonia Jardines Alcalde.

Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, la ejecución del programa de mantenimiento, rehabilitación y restauración de la escultura “La Gran Puerta”, a través de especialistas en la materia y consultando previamente al autor de dicha obras, arquitecto Fernando González Gortázar.

Las acciones complementarias a realizarse en el “Parque Amarillo” serán coordinadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Segundo. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose, en su caso, al Tesorero Municipal, realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Social, de Cultura y de Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la

canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras y acciones a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere este decreto, en su caso, las dependencias y entidades municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estos programas son ajenos a cualquier partido político.

Quinto. Se aprueba que las obras y acciones de mantenimiento y restauración en la escultura “La Gran Puerta”, así como en el espacio público en que ésta se ubica, el “Parque Amarillo”, en la colonia Jardines Alcalde, trasciendan el periodo del presente Gobierno Municipal.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO, “LEE MÁS, LEE UN LIBRO YA LEÍDO POR OTRO”

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 80/09/12, relativo a la iniciativa de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, que tiene por objeto implementar un programa denominado “Lee más, lee un libro ya leído por otro”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación e implementación del programa municipal denominado, “Lee más, lee un libro ya leído por otro”, como medio de divulgación, promoción y fomento del hábito de la lectura entre la población, mediante el intercambio de libros, revistas, publicaciones o material bibliográfico diverso.

El programa a que se refiere este decreto será implementado y administrado por la Secretaría de Cultura.

Segundo. Las bases generales de funcionamiento del programa municipal “Lee más, lee un libro ya leído por otro”, serán las siguientes:

- I. Podrá participar cualquier persona que desee intercambiar un libro, revista o material bibliográfico usado por otro de la misma calidad, sin ningún costo;
- II. Para ello, deberá verificarse en todo momento, por parte del personal responsable, que el intercambio sea por libro o publicación de la misma naturaleza, y con la característica de usado;
- III. Se podrán aceptar donaciones de acervo bibliográfico, ya sea de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para enriquecer la colección de libros a intercambiarse;
- IV. El programa funcionará de forma permanente, en los puntos que disponga la Secretaría de Cultura, poniendo especial atención en los centros culturales municipales, así como en el stand que se monte dentro del marco de la Feria Municipal del Libro de Guadalajara; así como en los espacios que destinen para tal fin las entidades o instancias educativas interesadas en participar en el programa “Lee más, lee un libro ya leído por otro”. De igual forma, este programa se completará con el programa municipal de Visitas

de Bibliotecas Itinerantes en los espacios públicos de las diferentes colonias del Municipio de Guadalajara;

V. En caso de que, por conducto de la Secretaría de Cultura, se reciba la donación de un importante acervo bibliográfico, se entregará al donante un reconocimiento suscrito por el Presidente Municipal y el titular de la Secretaría de Cultura; y

VI. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la implementación o desarrollo del programa en cita, se resolverá con apego a lo que resuelva el titular de la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara.

Se instruye a la Secretaría de Cultura desarrolle los lineamientos, objetivos y mecanismos complementarios, respetando las bases anteriores, para la implementación del programa "Lee más, lee un libro ya leído por otro".

Para los efectos de este programa, la Secretaría de Cultura se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Municipal y demás dependencias y entidades municipales competentes, en lo referente a la búsqueda, definición de espacios y gestión de los medios correspondientes para la divulgación del programa previsto, en los términos del presente documento.

Tercero. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura elaborará los letreros distintivos para mejor ubicación de los espacios donde se realizará el intercambio de libros y demás material bibliográfico. Asimismo, colocará tales señales en los museos, centros culturales y bibliotecas del Municipio de Guadalajara, en los lugares que consideren pertinentes en los mismos. Asimismo, coordinará la colocación de los distintivos en las instancias educativas que deseen participar en dicho programa.

La colocación de letreros distintivos se realizará una vez concluida la jornada electoral, federal y local, de julio de 2012.

Cuarto. Para la ejecución del presente programa, la Secretaría de Cultura podrá realizar las gestiones necesarias o iniciar los trámites correspondientes, tanto ante instancias públicas como privadas, con el objetivo de lograr apoyos, obtener insumos o complementar lineamientos de aplicación del presente programa.

De igual forma, podrá gestionar ante toda clase de autoridades, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la conformación de un voluntariado para efectos de contribuir con los trabajos requeridos para la implementación, aplicación y ejecución del programa.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal dote de suficiencia a las partidas necesarias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, a fin de dar cumplimiento al presente decreto y llevar a cabo la ejecución de los programas descritos.

Sexto. En la planeación, implementación y ejecución de los programas, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y

reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estos programas son ajenos a cualquier partido político.

Séptimo. Se aprueba que el programa “Lee más, lee un libro ya leído por otro”, así como el programa municipal de Visitas de Bibliotecas Itinerantes en los espacios públicos de las colonias del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, trascienda el periodo del presente Gobierno Municipal.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**